



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Adjudicación Licitación Pública N° 02/2022 para la “Provisión de Medicamentos Oncológicos de Alto Costo para los Afiliados del IOSFA”-EX-2021-14013638- -APN-UM#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2021-14013638- -APN-UM#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-2-APN-D#IOSFA de fecha 3 de enero de 2022, el PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria del Licitación Pública N° 02/2022 para la “Provisión de Medicamentos Oncológicos de Alto Costo para los Afiliados del IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos I a VI, Especificación Técnica - Apéndices 1, 2, y 3.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación, la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro: (DROGUERIA BOEDO S.A., DROGUERIA VIP S.R.L., MEDIFARM S.A., ABC S.A., ALFARMA S.R.L., GRUPO FARMACEUTICO SUR SRL, DROGUERIA ARTIGAS S.A., ASAR FARMA S.A., LABORATORIO KEMEX S.A., LABORATORIOS RICHMOND SACIF, BIOTECHNO PHARMA S.A., BIOPROFARMA BAGO S.A., CELNOVA ARGENTINA S.A., DROGUERIA ROSFAR S.A.) e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A.”; “Unión Argentina de Proveedores del Estado”, “Cámara Argentina de Especialidades Medicinales”, “Cámara Argentina de Productores de medicamentos genéricos de uso hospitalario”, “Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos argentinos”, “La Asociación Argentina de Medicamentos” y “La Cámara Argentina de Medicamentos” (CD-2022-08587038-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante IF-2022-14305064-APN-SCC#IOSFA, se emitió la Circular N° 01 Aclaratoria en respuesta a consultas realizadas por interesados y se efectuó las correspondientes comunicaciones y difusión en la página del Instituto CD-2022-17923475-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 17 de febrero de 2022 a las 09:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – ORIEN S.A. (CUIT N° 30-68626231-2), Oferta N° 02 – MEDIFARM S.A. (CUIT N° 30-68178305-5), Oferta N° 03 – ABC S.A. (CUIT N° 30-55425869-3), Oferta N° 04 – DROGUERIA DISVAL S.R.L. (CUIT N° 30-60407526-9), Oferta N° 05 – REDIMER S.A. (CUIT N° 30-70741652-8), Oferta N° 06 –

SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696843-1), Oferta N° 07 – DROGUERIA ROSFAR S.A. (CUIT N° 30-69825514-1), Oferta N° 08 – DNM FARMA S.A. (CUIT N° 30-71013847-4) y mediante ME-2022-15650590-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 (CD-2022-18046409-APN-SCC#IOSFA) y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2022-18047906-APN-SCC#IOSFA).

Que los valores en garantías de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería para su guarda y custodia mediante ME-2022-15650636-APN-SCC#IOSFA.

Que con CD-2022-18058804-APN-SCC#IOSFA se adjuntaron al expediente electrónico las actas de vistas efectuadas a las ofertas.

Que por ACTA-2022-17546081-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), confirmando que todos poseen inscripción definitiva.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de ofertas (CD-2022-18061677-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2022-17701342-APN-SCC#IOSFA.

Que la jefa de Unidad Medicamentos mediante ME-2022-23624742-APN-UM#IOSFA emitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en NO-2022- 18631255-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó mediante NO-2022-24318821-APN-CEO#IOSFA, se intime a los proveedores a presentar documentación en los términos del artículo 12 del PByCP, cumplimentado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante CD-2022-32261680-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante CD-2022-32245157-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó Nota presentada por la Droguería ROSFAR S.A. informando la No renovación del mantenimiento de oferta, cumplido el plazo de los SESENTA (60) días corridos establecido en el artículo 9 del PByCP.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó Nota presentada por la Droguería ORIEN S.A., vinculada como CD-2022-32234103-APN-SCC#IOSFA, solicitando la desestimación de la oferta a propuesta de bonificación, correspondiente al renglón N° 85, correspondiendo la aplicación de la penalidad establecida en el artículo 65 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante NO-2022-37652189-APN-CEO#IOSFA, solicita efectuar el procedimiento de desempate de ofertas, en los términos del artículo 77 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, respecto a los renglones N° 10, oferentes Medifarm S.A. y Droguería ABC S.A.; N° 39, Oferentes Droguería ABC S.A. y Suizo Argentina S.A.; N° 97, Oferentes Medifarm S.A. y Suizo Argentina S.A., y N° 98, Oferentes Medifarm S.A. y Suizo Argentina S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a los oferentes efectuar una mejora de precio, respecto a los renglones mencionados en el considerando anterior, conforme surge de CD-2022-42285634-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 29 de abril de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de apertura de ofertas de desempate, resultando que para los renglones N° 10 y 39 no se presentaron mejoras, por lo que la Comisión Evaluadora, solicitó mediante NO-2022-43865636-APN-CEO#IOSFA se proceda a sorteo público.

Que con fecha 06 de mayo de 2022 a las 10:30 horas, se realizó el sorteo público de desempate de ofertas, conforme surge de CD-2022-44115017-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 22/2022 de fecha 11 de mayo del 2022, vinculado IF-2022-47618661-APN-CEO#IOSFA, recomendando “Declarar admisibles las ofertas de los oferentes N°1 ORIEN S.A., N°2 MEDIFARM S.A., N°3 ABCS.A., N°5 DROGUERIA DISVAL S.R.L., N°6 SUIZO ARGENTINA S.A., y N°8 DNM FARMA S.A.”.

Que mediante IF-2022-54972733-APN-CEO#IOSFA, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 22 bis/2022, el cual complementa al Dictamen N° 22/2022 de fecha 11 de mayo de 2022.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2022-59694918-APN-SGAJ#IOSFA, efectuando observaciones, las cuales fueron debidamente subsanadas, por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme ME-2022-62252877-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 20 del DNU N° 637/13, su Decreto Reglamentario N° 2271/13 y el Artículo 23 incisos d), y e) Anexo I del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO

DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2022 para la “Provisión de Medicamentos Oncológicos de Alto Costo para los Afiliados del IOSFA”, por un importe total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 47/100 (\$3.346.237.892,47).

ARTÍCULO 2º. - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 1 a los siguientes Oferentes:

Oferente N° 1 ORIEN S.A. los renglones N° 7, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 28, 31, 32, 33, 34, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 69, 71, 73, 74, 89, 90, 91, 109, 110, 112, 118, 119 y 121 por el importe total de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON 49/100 (\$1.174.724.508,49).

Oferente N° 2 MEDIFARM S.A. los renglones N° 10, 57, 58, 64, 65, 66, 67, 85, 95, 111, 114 y 120 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 (\$383.260.222,92).

Oferente N° 3 ABC S.A. los renglones N° 2, 3, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 22, 24, 29, 30, 35, 38, 49, 59,60, 61, 62, 63, 68, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 84, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 por el importe total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 25/100 (\$1.295.783.233,25).

Oferente N° 6 SUIZO ARGENTINA S.A. los renglones N° 6, 8, 9, 11, 17, 26, 27, 36, 37, 39, 50,55, 56, 80, 81, 82, 100, 113, 115, 116 y 117 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTAY NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 30/100 (\$469.227.876,30).

Oferente N° 8 DNM FARMA S.A. los renglones N° 1, 41, 53 y 99 por el importe total de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON 51/100 (\$23.242.051,51).

ARTÍCULO 3° - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 2 a los siguientes Oferentes:

Oferente N° 1 ORIEN S.A. los renglones N° 8, 17, 27, 29, 30, 36, 37, 49, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 86, 87, 88, 92, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 115.

Oferente N° 2 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 3, 4, 12, 13, 28, 35, 43, 44, 55, 56, 59, 60, 71, 73, 74, 79, 93, 94 y 106.

Oferente N° 3 ABC S.A. para los renglones N° 1, 6, 7, 9, 10, 11, 16, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 80, 81, 82, 89, 90, 99, 109, 113, 116 y 117.

Oferente N°6 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 2, 5, 14, 15, 21, 22, 31, 38, 42, 46, 53, 57, 58, 69, 84, 85, 91, 95, 96, 110, 112, 114, 118, 119, 120 y 121.

Oferente N°8 DNM FARMA S.A. para los renglones N° 24 y 45.

ARTÍCULO 4° - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 3 a los siguientes Oferentes:

Oferente N° 1 ORIEN S.A. los renglones N° 6, 15, 22, 24, 35, 41, 50, 53, 58, 59, 60, 82, 84, 93, 99, 113, 114, 117 y 120.

Oferente N° 2 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 2, 5, 7, 16, 18, 19, 23, 25, 26, 27, 36, 38, 39, 40, 45, 49, 51, 52, 68, 80, 81, 91, 101, 102, 103, 104, 115, 116 y 121.

Oferente N° 3 ABC S.A. los renglones N° 8, 17, 21, 31, 37, 42, 46, 55, 56, 57, 74, 85, 95, 118 y 119.

Oferente N° 4 DROGUERIA DISVAL S.R.L. los renglones N° 110 y 112.

Oferente N° 6 SUIZO ARGENTINA S.A. los renglones N° 1, 3, 4, 20, 28, 32, 33, 34, 47, 48, 54, 61, 62, 63, 65, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 86, 87, 88, 90, 92, 94, 97, 98, 105, 106, 107, 108, 109 y 111.

Oferente N° 8 DNM FARMA S.A. los renglones N° 9, 10, 11, 12, 13, 29, 30, 43, 44, 64, 66, 67, 69, 79, 89 y 96.

ARTÍCULO 5° - Desestimase la oferta del Oferente N° 7 Droguería Rosfar S.A, por manifestar su voluntad de no renovar el afianzamiento, ejerciendo el derecho que le asiste conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 9° del PByCP.

ARTÍCULO 6° - Desestimase la oferta del Oferente N° 1 Orien S.A. para el renglón N° 85, conforme el error denunciado por el oferente, conforme lo estipulado en el artículo 65 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 7° - Declarase inadmisibles las ofertas presentadas por el Oferente N° 5 Redimer S.A., por no cumplir con lo establecido en el punto 4 de las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 8° - Declarase desierto el renglón N° 83 para el orden de mérito N° 1, los renglones N° 83 y 100 para el orden de mérito N° 2 y el renglón N° 14 para el orden de mérito N° 3, por falta de ofertas.

ARTICULO 9° - Aplíquese la penalidad establecida en el artículo 65 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA a la empresa Orien S.A. por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 2.604.072,85).

ARTICULO 9° - Pásese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 10° - Comuníquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 11° - Emítanse las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 12°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

